



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 18 de junio de 2026

NÚM. 67

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- 11-26/MOC-00020. Resolución por la que se insta al Congreso de los Diputados a admitir para su tramitación el texto de ley elaborado por CERMI-Mujeres y titulado "Texto de proposición/proyecto de ley de reconocimiento, reparación e indemnización a las víctimas de esterilización forzada o no consentida incapacitadas judicialmente por razón de discapacidad". Aprobación por el Pleno (Pág. 3).
- 11-26/MOC-00093. Resolución por la que se reafirma el compromiso de esta institución con la defensa y la garantía del ejercicio del derecho a la interrupción voluntaria del embarazo. Aprobación por el Pleno (Pág. 3).
- 11-26/MOC-00101. Resolución por la que el Parlamento de Navarra reafirma su compromiso con el autogobierno de Navarra como herramienta esencial para el progreso económico, social y democrático de la Comunidad Foral y como expresión de sus derechos históricos y de su singularidad institucional. Aprobación por el Pleno (Pág. 4).
- 11-26/MOC-00043. Moción por la que se insta al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a desarrollar en el plazo de 12 meses una Estrategia Foral de Políticas de Decrecimiento. Rechazo por el Pleno (Pág. 5).
- 11-26/MOC-00076. Moción por la que se insta al Gobierno del Estado a derogar el decreto que declaró el territorio ocupado por el polígono de tiro de las Bardenas como Zona de Interés Preferente para la Defensa. Rechazo por el Pleno (Pág. 5).
- 11-26/MOC-00095. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra y al Parlamento de Navarra a proceder a la derogación inmediata de la Ley Foral 23/2022, de 1 de julio, reguladora del canon de uso de las carreteras de Navarra. Rechazo por el Pleno (Pág. 6).
- 11-26/MOC-00100. Moción por la que se insta al Gobierno de España y al Gobierno de Navarra a condenar los sucesivos y graves escándalos de corrupción que afectan al gobierno, al partido y al entorno personal de Pedro Sánchez y que están sumiendo a nuestra nación en una espiral de degradación sin precedentes. Rechazo por el Pleno (Pág. 6).
- 11-26/MOC-00103. Moción por la que el Parlamento de Navarra reafirma su apoyo al estado de derecho, al trabajo de jueces, fiscales y fuerzas y cuerpos de seguridad, y rechaza cualquier intento de amedrentamiento, chantaje o descrédito de las instituciones judiciales y policiales. Rechazo por el Pleno (Pág. 6).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- 11-26/PEOP-00001. Convocatoria para la provisión, mediante oposición y en turno restringido, de una plaza de técnico/a de grado medio de biblioteca, documentación y archivo al servicio del Parlamento de Navarra, en régimen funcionarial y de nivel B (Pág. 7).
- 11-24/SGRP-00004. Cuentas anuales de los Grupos Parlamentarios correspondientes al ejercicio 2025 (Pág. 19).

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

11-26/MOC-00020. Resolución por la que se insta al Congreso de los Diputados a admitir para su tramitación el texto de ley elaborado por CERMI-Mujeres y titulado "Texto de proposición/proyecto de ley de reconocimiento, reparación e indemnización a las víctimas de esterilización forzada o no consentida incapacitadas judicialmente por razón de discapacidad"

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Congreso de los Diputados a admitir para su tramitación el texto de ley elaborado por CERMI-Mujeres y titulado "Texto de proposición/proyecto de ley de reconocimiento, reparación e indemnización a las víctimas de esterilización forzada o no consentida incapacitadas judicialmente por razón de discapacidad", aprobada por el Pleno del Parlamento de

Navarra en sesión celebrada el día 11 de junio de 2026, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Congreso de los Diputados a que admita para su tramitación el texto de ley elaborado por CERMI-Mujeres y titulado "Texto de proposición/proyecto de ley de reconocimiento, reparación e indemnización a las víctimas de esterilización forzada o no consentida incapacitadas judicialmente por razón de discapacidad"".

Pamplona, 12 de junio de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-26/MOC-00093. Resolución por la que se reafirma el compromiso de esta institución con la defensa y la garantía del ejercicio del derecho a la interrupción voluntaria del embarazo

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se reafirma el compromiso de esta institución con la defensa y la garantía del ejercicio del derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 11 de junio de 2026, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra:

1. Reafirma el compromiso de esta institución con la defensa y la garantía del ejercicio del derecho a la interrupción voluntaria del embarazo.

2. Rechaza cualquier forma de estigmatización, presión o vulneración de los derechos de las mujeres que deciden interrumpir voluntariamente su embarazo, así como cualquier intento de limitar o dificultar el acceso a este derecho.

3. Insta al Gobierno de Navarra a seguir trabajando por garantizar, en el ámbito de sus competencias, el acceso efectivo, equitativo y en condi-

ciones de calidad a la interrupción voluntaria del embarazo dentro del sistema público de salud, evitando desigualdades territoriales y asegurando que todas las mujeres puedan ejercer este derecho en condiciones de igualdad.

4. Insta al Gobierno de Navarra a adoptar las medidas oportunas para impedir cualquier medida o actuación que socave o pretenda influir en la libre elección de las mujeres sobre la interrupción o no de su embarazo mediante estrategias o coacciones de cualquier tipo.

5. Insta al Gobierno de Navarra a impulsar la formación especializada y continua del personal sanitario implicado en la atención a la interrupción voluntaria del embarazo.

6. Insta al Gobierno de Navarra a reforzar la implantación efectiva de la educación afectivo-sexual en el sistema educativo en todas las etapas, en la línea del decreto de coeducación y los programas llevados a cabo por el departamento de Educación, garantizando su carácter integral, basado en la evidencia científica, con enfoque de igualdad entre mujeres y hombres y orientado a la prevención de las violencias y de los embarazos no deseados.

7. Insta al Gobierno de Navarra a desarrollar programas de educación afectivo-sexual también en ámbitos no formales, apoyando las convocatorias de subvenciones del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para entidades locales y asociaciones, con especial atención a la población joven y a colectivos en situación de mayor vulnerabilidad, asegurando el acceso a información veraz y a recursos adecuados.

8. Insta al Gobierno de Navarra a colaborar con el tejido asociativo, las organizaciones feministas y las entidades sociales que trabajan en la defensa de los derechos sexuales y reproductivos, reconociendo su papel fundamental en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

9. Insta al Gobierno de Navarra a promover campañas de sensibilización que contribuyan a una sociedad más informada, respetuosa y comprometida con la igualdad, situando los derechos de las mujeres en el centro del debate público".

Pamplona, 12 de junio de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-26/MOC-00101. Resolución por la que el Parlamento de Navarra reafirma su compromiso con el autogobierno de Navarra como herramienta esencial para el progreso económico, social y democrático de la Comunidad Foral y como expresión de sus derechos históricos y de su singularidad institucional

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que el Parlamento de Navarra reafirma su compromiso con el autogobierno de Navarra como herramienta esencial para el progreso económico, social y democrático de la Comunidad Foral y como expresión de sus derechos históricos y de su singularidad institucional, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 11 de junio de 2026, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra:

1. Reafirma su compromiso con el autogobierno de Navarra como herramienta esencial para el

progreso económico, social y democrático de la Comunidad Foral y como expresión de sus derechos históricos y de su singularidad institucional.

2. Considera prioritario continuar desarrollando el marco competencial previsto en la LORAFNA mediante la culminación de los procesos de transferencia aún pendientes, tanto los que se encuentran en curso como los no iniciados.

3. Insta al Gobierno de Navarra a seguir impulsando la negociación y culminación de las competencias pendientes de traspaso.

4. Insta al Gobierno del Estado a actuar con lealtad institucional y a facilitar los acuerdos necesarios para culminar el desarrollo efectivo del autogobierno de Navarra.

5. Solicita al Gobierno de Navarra la elaboración y presentación ante el Parlamento, en el plazo de seis meses, de un informe actualizado que recoja:

- El estado de las competencias pendientes.
- Las negociaciones en curso con la Administración General del Estado.

- Los principales obstáculos detectados.
- Una propuesta de calendario para avanzar en los traspasos aún no culminados".

Pamplona, 12 de junio de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-26/MOC-00043. Moción por la que se insta al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a desarrollar en el plazo de 12 meses una Estrategia Foral de Políticas de Decrecimiento

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 11 de junio de 2026, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a desarrollar en el plazo de 12 meses una Estrategia Foral de Políticas de Decrecimiento, presentada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pérez y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22 de 6 de marzo de 2026.

Pamplona, 12 de junio de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-26/MOC-00076. Moción por la que se insta al Gobierno del Estado a derogar el decreto que declaró el territorio ocupado por el polígono de tiro de las Bardenas como Zona de Interés Preferente para la Defensa

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 11 de junio de 2026, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno del Estado a derogar el decreto que declaró el territorio ocupado por el polígono de tiro de las Bardenas como Zona de Interés Preferente para la Defensa, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Irati Jiménez Aragón y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 8 de mayo de 2026.

Pamplona, 12 de junio de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-26/MOC-00095. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra y al Parlamento de Navarra a proceder a la derogación inmediata de la Ley Foral 23/2022, de 1 de julio, reguladora del canon de uso de las carreteras de Navarra

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 11 de junio de 2026, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra y al Parlamento de Navarra a proceder a la derogación inmediata de la Ley Foral 23/2022, de 1 de julio, reguladora del canon de uso de las carreteras de Navarra,

presentada por el G.P. Partido Popular de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 61 de 5 de junio de 2026.

Pamplona, 12 de junio de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-26/MOC-00100. Moción por la que se insta al Gobierno de España y al Gobierno de Navarra a condenar los sucesivos y graves escándalos de corrupción que afectan al gobierno, al partido y al entorno personal de Pedro Sánchez y que están sumiendo a nuestra nación en una espiral de degradación sin precedentes

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 11 de junio de 2026, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de España y al Gobierno de Navarra a condenar los sucesivos y graves escándalos de corrupción que afectan al gobierno, al partido y al entorno personal de Pedro Sánchez y que están sumiendo a nuestra nación en una espiral de

degradación sin precedentes, presentada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 62 de 9 de junio de 2026.

Pamplona, 12 de junio de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-26/MOC-00103. Moción por la que el Parlamento de Navarra reafirma su apoyo al estado de derecho, al trabajo de jueces, fiscales y fuerzas y cuerpos de seguridad, y rechaza cualquier intento de amedrentamiento, chantaje o descrédito de las instituciones judiciales y policiales

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 11 de junio de 2026, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que el Parlamento de Navarra reafirma su apoyo al estado de derecho, al trabajo de jueces, fiscales y fuerzas y cuerpos de seguridad, y rechaza cualquier intento de amedrentamiento, chantaje o descrédito de las instituciones judiciales y policiales,

presentada por el G.P. Unión del Pueblo Navarro y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 62 de 9 de junio de 2026.

Pamplona, 12 de junio de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

11-26/PEOP-00001. Convocatoria para la provisión, mediante oposición y en turno restringido, de una plaza de técnico/a de grado medio de biblioteca, documentación y archivo al servicio del Parlamento de Navarra, en régimen funcional y de nivel B

En sesión celebrada el día 1 de junio de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El jefe de los Servicios Generales ha presentado propuesta para la convocatoria para la provisión, mediante oposición, en turno restringido, de una plaza de técnico/a de grado medio de biblioteca, documentación y archivo al servicio del Parlamento de Navarra, en régimen funcional y de nivel B. Dicha propuesta se hace a solicitud del jefe de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación, con el fin de proveer definitivamente la plaza vacante del Servicio. El expediente (11-26/PEOP-00001) se completa con el informe de los Servicio Jurídicos y de la Intervención.

Vista la documentación presentada y de conformidad con el artículo 42 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, en turno restringido, de una plaza de técnico/a de grado medio de biblioteca, documentación y archivo al servicio del Parlamento de Navarra, en régimen funcional y de nivel B, y ordenar el inicio del expediente.

2.º Ordenar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, en el Boletín Oficial de Navarra, así como en la web del Parlamento.

Pamplona, 1 de junio de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Convocatoria para la provisión, mediante oposición y en turno restringido, de una plaza de técnico/a de grado medio de biblioteca, documentación y archivo al servicio del Parlamento de Navarra, en régimen funcional y de nivel B

Esta convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Base 1.ª Objeto.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en promoción interna restringida, mediante oposición, de una plaza de técnico/a de grado medio de biblioteca, documentación y archivo al servicio del Parlamento de Navarra, en régimen funcional y de nivel B.

1.2. La oposición se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra de 21 de marzo de 1991 y en sus modificaciones posteriores, y supletoriamente, en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y en el Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso dictado para su desarrollo y ejecución.

1.3. La persona aspirante que resulte nombrada en virtud de la presente convocatoria ejercerá las funciones y tendrá los derechos y deberes que se establecen para el personal funcionario del Parlamento de Navarra y, en concreto, para el perteneciente al Cuerpo de Técnicos, escala de técnicos diplomados. Sus funciones serán las establecidas con carácter general en el artículo 8.2 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, de 21 de marzo de 1991, en el artículo 24 del Reglamento de organización de la Administración del Parlamento de Navarra, y, en concreto, también las que se asig-

nan al Archivo del Parlamento de Navarra en la Política de gestión del documento electrónico, en el Reglamento de funcionamiento de la administración electrónica y en el Reglamento de Archivo y Gestión Documental del Parlamento de Navarra.

La plaza está adscrita al Servicio de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación.

1.4. El nombramiento conferirá a la persona designada el carácter de funcionaria de nómina y plantilla del Parlamento de Navarra, con todos los derechos y obligaciones que señalen las disposiciones vigentes.

1.5. La plaza está encuadrada en el nivel B y dotada con las retribuciones correspondientes al mismo, así como con los complementos que se especifican en la plantilla orgánica vigente del Parlamento de Navarra.

1.6. La persona funcionaria que resulte nombrada será afiliada y dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en dicho régimen, salvo que ya estuviera afiliada al régimen de derechos pasivos y asistencia sanitaria y social a que se refiere el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y demás disposiciones complementarias, en cuyo caso podrá optar por mantenerse en el mismo o afiliarse a la Seguridad Social.

1.7. La jornada de trabajo se efectuará en los horarios y turnos establecidos con carácter general para el personal del Parlamento de Navarra.

Base 2.^a Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal funcionario del Parlamento de Navarra, y no hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa en el puesto desde el que se pretende promocionar, excepto cuando la persona en situación de excedencia voluntaria se encuentre prestando servicio en otro puesto de trabajo de carácter temporal en el Parlamento de Navarra.

b) Pertener al mismo o inferior nivel al de las vacantes convocadas y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, incluido la acreditación de cinco años de antigüedad reconocida en las administraciones públicas.

c) Hallarse en posesión del título oficial universitario de diplomado, arquitecto o ingeniero técnico, o titulaciones oficiales declaradas equivalentes o superiores, o del resguardo de haber satisfecho los

derechos para su expedición, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en la fecha mencionada en posesión de la documentación oficial que acredite su homologación, o, en su caso, del correspondiente certificado oficial de equivalencia. Este requisito no se aplicará a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento oficial de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitadas ni suspendidas en el ejercicio de las correspondientes funciones públicas, y no haber sido separadas del servicio de una Administración Pública ni despedidas disciplinariamente.

2.2. Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta la toma de posesión de la plaza.

Se exceptúa de lo anterior el requisito relativo a no hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa, que deberá poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y desde el momento que finalice el plazo de entrega de documentos previsto en el apartado 8.3 de la convocatoria hasta el momento de la toma de posesión de la plaza.

2.3. Los requisitos anteriores deberán acreditarse por las personas aspirantes en el momento que se determina en las bases de la presente convocatoria.

Base 3.^a Solicitud de participación, documentación y derechos de examen.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud de forma telemática, a través de internet, mediante una instancia que encontrarán en la sede electrónica del Parlamento de Navarra (<https://sede.parlamentodenavarra.es>), en el apartado Trámites Administrativos / Instancia convocatorias de personal.

3.2. A dicha instancia se deberá adjuntar obligatoriamente la solicitud de participación, que será conforme al modelo que figura en el Anexo I y que estará a disposición de las personas interesadas en el apartado "Transparencia/Listas y Convocatorias de Personal/Convocatorias públicas de personal/Ejercicio 2026", de la web del Parlamento de Navarra (<https://parlamentodenavarra.es>).

3.3. En la solicitud de participación, las personas aspirantes deberán declarar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3.4. Junto con la solicitud de participación, las personas aspirantes deberán aportar copia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento identificativo oficial.

3.5. Se deberá aportar, asimismo, copia de la titulación oficial exigida como requisito para participar en la presente convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá presentar copia de la documentación oficial que acredite su homologación, o, en su caso, del correspondiente certificado oficial de equivalencia.

3.6. Las personas que no posean la nacionalidad española deberán aportar copia de los documentos que acrediten su identidad y nacionalidad, y en su caso, de los requisitos de nacionalidad y parentesco exigidos en el apartado 2.1.a). También deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su país de origen, el acceso a la Función Pública.

3.7. Las personas aspirantes con discapacidad reconocida podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización del ejercicio en que estas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la solicitud de participación, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación de la condición legal de discapacidad mediante copia del documento expedido por órgano competente.

3.8. Los derechos de examen y formalización de expediente son de 41,60 euros, que se deberán ingresar mediante transferencia en la cuenta del Parlamento de Navarra ES37 0182 1290 310201511138 (BBVA), consignando en la descripción: "Derechos examen Técnico/a de grado medio de biblioteca, documentación y archivo" y señalando el remitente con nombre y apellidos. El justificante del ingreso deberá adjuntarse a la solicitud de participación.

La falta de abono de los derechos de examen y formalización de expediente determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso, el pago de la tasa supondrá la sustitución de trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad reconocida, de grado igual o superior al 33 por 100, en

cuyo caso deberán adjuntar certificación acreditativa de su condición legal de discapacidad.

Base 4.^a Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Base 5.^a Admisión de aspirantes. Lista provisional y lista definitiva.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Parlamento de Navarra aprobará la lista provisional de personas aspirantes admitidas y personas aspirantes excluidas, y dispondrá su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra. En esta lista constarán el nombre y apellidos de las personas admitidas y personas excluidas. Si no hubiera personas excluidas se podrá aprobar directamente la lista definitiva. Igualmente se publicará en la web <https://parlamenteodenavarra.es>, apartado "Transparencia/Listas y Convocatorias de Personal/Convocatorias públicas de personal/Ejercicio 2026".

5.2. Las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones, y una vez resueltas estas, la Presidencia del Parlamento de Navarra aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y personas aspirantes excluidas, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento y en la web <https://parlamentodenavarra.es>, apartado "Transparencia/Listas y convocatorias Personal/Convocatorias públicas de personal/Ejercicio 2026".

5.4. No procederá la devolución de los derechos de examen y formalización de expediente en el supuesto de que la persona aspirante resulte excluida, así como en aquellos casos en que se haya satisfecho el pago pero por cualquier razón la persona aspirante no haya completado la inscripción.

5.5. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se les reconozca a quienes figuren en ella la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento convocado. Cuando de la documentación que se debe presentar en el caso de superar el procedimiento selectivo se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, decaerán los derechos de las personas interesadas que

podieran derivarse de su participación en este procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudieran haber incurrido por falsedad.

Base 6.^a Composición, constitución y actuación del Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidencia: D.^a Yolanda Ibáñez Pérez, Secretaria Primera del Parlamento de Navarra de Navarra.

Suplente: D.^a Maite Esporrín Las Heras, Vicepresidenta Primera del Parlamento de Navarra.

Vocal: D. Mikel Iriarte Cilveti, jefe del Servicio de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación del Parlamento de Navarra.

Suplente: D.^a Arantza Andueza Gorosabel, documentalista del Parlamento Vasco.

Vocal: D.^a Carmen Echeverría Arambillet, directora de la Biblioteca de la Universidad Pública de Navarra.

Suplente: D.^a Ana Amigot Zardoya, subdirectora de la Biblioteca de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal: A designar por la Junta de Personal del Parlamento de Navarra.

Suplente: A designar por la Junta de Personal del Parlamento de Navarra.

Secretario: D. Miguel Ángel Núñez Iriarte, letrado del Parlamento de Navarra.

Suplente: D.^a Silvia Domenech Alegre, letrada mayor del Parlamento de Navarra.

6.2. En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, esta se haría pública junto con la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y personas excluidas.

6.3. El Tribunal calificador deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas. La designación de los miembros del Tribunal pendientes de designar se hará con ocasión de la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y personas excluidas.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución y actuaciones del Tribunal se requerirá la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal o, en su caso, de quienes les sustituyan.

6.5. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

6.6. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurra alguno de los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en quienes concurran las aludidas circunstancias.

6.7. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Base 7.^a Desarrollo de la oposición.

7.1. La oposición dará comienzo a partir de diciembre de 2026, en el lugar, fecha y hora que se harán públicos en la web del Parlamento de Navarra, con una antelación mínima de quince días naturales.

La oposición constará de tres pruebas que se realizarán en distintas fechas y se anunciarán oportunamente. Las puntuaciones de las pruebas se expresarán con redondeo a dos decimales. La valoración de las pruebas de la oposición podrá alcanzar un máximo de 100,00 puntos. Las tres pruebas tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario obtener en ellas para superarlas al menos la mitad de la puntuación máxima prevista en cada una.

a) Primera prueba. De carácter teórico. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, con varias alternativas de respuesta para cada pregunta, de las que sólo una será válida, sobre la totalidad del temario de la convocatoria.

La duración máxima de la prueba y las posibles penalizaciones de las respuestas erróneas se determinarán por el Tribunal calificador y se anunciarán en la convocatoria para esta prueba. Durante el desarrollo de la misma, no se permitirá la consulta de ningún texto o documentación, ni el uso de diccionarios, máquinas calculadoras, dispositivos electrónicos, relojes inteligentes u otro material, salvo bolígrafo, de tinta azul o negra.

La valoración de la primera prueba podrá alcanzar un máximo de 20,00 puntos, y quedarán eliminadas las personas que no alcancen un mínimo de 10,00 puntos.

b) Segunda prueba. De carácter teórico. Consistirá en tres ejercicios.

El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de un tema, extraído al azar, de los contenidos en el temario específico de Biblioteca.

El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de un tema, extraído al azar, de los contenidos en el temario específico de Documentación.

El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de un tema, extraído al azar, de los contenidos en el temario específico de Archivo.

La duración máxima de la prueba será de cuatro horas.

El Tribunal valorará la amplitud de conocimientos y su nivel técnico, la bibliografía y otras fuentes de fundamentación teórica utilizadas, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita.

La valoración de la segunda prueba podrá alcanzar un máximo de 40,00 puntos, que se distribuirán de la siguiente forma: el primer ejercicio tendrá una puntuación máxima de 15,00 puntos; el segundo, de 15,00 puntos; el tercero, de 10,00 puntos. Quedarán eliminadas las personas que no alcancen un mínimo de 20,00 puntos en el total de esta prueba.

c) Tercera prueba. De carácter teórico-práctico.

Consistirá en resolver tres ejercicios (supuestos teórico-prácticos) que proponga el tribunal calificador en relación con las materias incluidas en el temario, correspondientes a las funciones propias del puesto de trabajo. El tribunal dará las instrucciones que considere adecuadas para llevar a cabo estos ejercicios.

La duración máxima de la prueba se determinará por el Tribunal calificador y se dará a conocer en su convocatoria.

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio: ejercicio de catalogación. Se plantearán cuestiones prácticas de catalogación tanto de monografías como de publicaciones periódicas.

Durante el desarrollo de esta prueba se permitirá utilizar las siguientes publicaciones que traerán los propios aspirantes: Reglas de Catalogación vigentes (ed. 1995 o posteriores), la ISBD, edición consolidada (2011), el Formato MARC21 (edición completa y actualizada), Clasificación Decimal Universal (edición 2004 o posterior), Lista de Encabezamientos de Materias para bibliotecas públicas vigente (1986) y el Perfil de aplicación de RDA para monografías modernas de la Biblioteca Nacional de España (versión 02 o posterior).

Segundo ejercicio: ejercicio de archivística relacionado con un expediente. Durante la realización de este ejercicio no está permitida la consulta de ningún texto o material.

Tercer ejercicio: ejercicio de elaboración de un dossier de documentación. Sobre un tema propuesto por el Tribunal, se deberá elaborar un dossier de documentación. El tribunal proporcionará a las personas aspirantes ordenadores con conexión a Internet, con los que realizarán el tercer ejercicio.

El tribunal calificador podrá solicitar la asistencia técnica que considere necesaria para la realización de esta prueba. El tribunal valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en los supuestos a realizar, así como la amplitud y nivel técnico de dichos conocimientos, el rigor analítico, la capacidad de relacionar, la sistemática y la claridad y orden de ideas a fin de elaborar de una propuesta razonada para la resolución de los supuestos prácticos, así como su forma de presentación y exposición.

La valoración de la tercera prueba podrá alcanzar un máximo de 40,00 puntos, que se distribuirán de la siguiente forma: el primer ejercicio tendrá una puntuación máxima de 20,00 puntos; el segundo, de 10,00 puntos; el tercero, de 10,00 puntos. Quedarán eliminadas las personas que no alcancen un mínimo de 20,00 puntos en el total de la prueba.

7.2. Durante el desarrollo de las tres pruebas no está permitida la consulta de ningún texto o material distinto al ya mencionado. No se permite el uso de teléfonos móviles ni relojes inteligentes ni cualquier otro dispositivo electrónico, los cuales deberán permanecer desconectados y guardados.

7.3. En las segunda y tercera pruebas la corrección se efectuará mediante el sistema de plicas cerradas. Su apertura se realizará en acto público, anunciado con un mínimo de veinticuatro horas de antelación en la web del Parlamento de Navarra. Para la tercera prueba, se pondrá a disposición de cada aspirante un ordenador con distintas herramientas.

7.4. La convocatoria para las pruebas se realizará mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducir u otro documento de identificación oficial que el Tribunal considere suficiente. Quedarán excluidas de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad.

El llamamiento a las pruebas se publicará con una antelación mínima de 48 horas, y en la forma prevista en la Base 10.^a de esta convocatoria. Incluirá la relación de personas aspirantes convocadas a

realizar la prueba, con las circunstancias de lugar, fecha y hora de llamamiento.

7.5. Durante el desarrollo de las pruebas de la oposición se establecerán para las personas con discapacidad reconocida que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado en la solicitud de participación, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

7.6. Concluida la calificación de cada prueba, el Tribunal publicará la lista con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes en la web del Parlamento de Navarra y abrirá un plazo de cinco días hábiles para que las personas interesadas puedan alegar de forma telemática lo que a su derecho con venga.

Base 8.ª Relación de personas aprobadas, propuesta de nombramiento y presentación de documentación.

8.1 Terminada la calificación de las tres pruebas, el Tribunal publicará en la web del Parlamento de Navarra la relación de personas aprobadas con las calificaciones obtenidas en la oposición por orden de la puntuación total alcanzada.

Los empates que se produzcan en la puntuación total de la oposición se dirimirán a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la tercera prueba, y de persistir se tomarán en consideración las puntuaciones obtenidas en la segunda prueba. De persistir el empate se resolverá mediante sorteo celebrado en acto público y convocado al efecto.

8.2. El Tribunal calificador remitirá a la Mesa del Parlamento de Navarra la propuesta de nombramiento a favor de la persona aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación total, junto con las actas y el resto de documentación de la oposición. Esta propuesta se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

8.3. Tras la notificación de la propuesta de nombramiento a la persona aspirante, esta deberá aportar al Parlamento de Navarra en el plazo de 10 días hábiles la documentación siguiente, toda ella en original y fotocopia para su compulsión y devolución:

a) Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad de la persona aspirante.

b) Título exigido en la base 2.1.c) o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición en la fecha en que terminaba el plazo de presentación de solicitudes.

c) Informe expedido por la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General

de Función Pública acreditativo de que la persona interesada no padece enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo, que será aportado de oficio previo reconocimiento médico realizado al efecto. En el caso de aspirantes que hubieran alegado una discapacidad, la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria se extenderá de oficio por los equipos de valoración y orientación competentes.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.

e) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

8.4. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, la persona propuesta no presenta dichos documentos, no podrá ser nombrada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

8.5. En el supuesto previsto en el apartado anterior, la Mesa del Parlamento de Navarra cubrirá la baja con la persona aspirante incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas a la que se refiere el apartado 8.1, procediéndose con la misma en la forma señalada en los apartados anteriores.

Base 9.ª Nombramiento.

9.1. Presentados los documentos a que hace referencia el apartado 8.3, la Mesa del Parlamento de Navarra procederá al nombramiento de la persona aspirante propuesta como funcionaria. Este nombramiento se publicará en la web del Parlamento de Navarra, en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

9.2. La persona aspirante nombrada deberá tomar posesión definitiva de su puesto de trabajo ante la Letrada Mayor del Parlamento en la fecha que a tal efecto se fije en el Acuerdo de la Mesa con el nombramiento, salvo causa suficientemente justificada.

9.3. Se entenderá que la persona candidata que no tome posesión en el plazo señalado renuncia a los derechos derivados de la oposición, cubriéndose en tal caso la plaza por quien ocupase el siguiente lugar en la relación de personas aprobadas a que hace referencia la Base 8.ª de esta convocatoria, y

procediéndose de la misma forma señalada en los apartados anteriores.

Base 10.^a Publicidad de las actuaciones.

Sin perjuicio de aquellos trámites que deban ser objeto de publicación oficial a través del Boletín Oficial de Navarra, la información relativa a las actuaciones del Tribunal correspondientes a la convocatoria de pruebas y a calificaciones, así como cualquier otra información de carácter general de utilidad para las personas interesadas, será publicada en el apartado "Transparencia/Listas y Convocatorias de Personal /Convocatorias públicas de personal/Ejercicio 2026" de la web del Parlamento de Navarra (<https://parlamentodenavarra.es>).

Base 11.^a Listas de aspirantes a la contratación temporal.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre contratación de personal, con carácter temporal, al servicio del Parlamento de Navarra, se constituirán las siguientes listas de aspirantes a la contratación temporal con aquellas personas que hayan participado en el proceso selectivo y no hayan obtenido plaza en el mismo:

1) Lista de personas aprobadas sin plaza, ordenada en función de la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo de ingreso.

2) Lista de personas aspirantes que no hayan aprobado pero que hayan superado alguna de las pruebas selectivas, con el siguiente orden de prioridad:

a) mayor número de ejercicios superados.

b) mayor puntuación total obtenida en los ejercicios superados.

En el caso de las personas que han superado la primera y segunda pruebas, si se produce un empate en el resultado final, este se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda prueba; de persistir el empate, este se resolverá mediante sorteo celebrado en acto público y convocado al efecto. Para las personas que han superado

únicamente la primera prueba, en caso de empate, este se resolverá mediante sorteo celebrado en acto público y convocado al efecto.

Base 12.^a Documentación aportada.

12.1. La documentación aportada podrá retirarse por las personas aspirantes, siempre que no se haya interpuesto reclamación o recurso, previa petición expresa en tal sentido. La solicitud de retirada podrá presentarse durante un plazo de tres meses, una vez transcurridos previamente otros tres desde la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del Acuerdo de nombramiento.

12.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin haber solicitado la retirada de la documentación, se entenderá que las personas aspirantes renuncian a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose a su destrucción.

Base 13.^a Recursos.

13.1. Contra la presente convocatoria, sus bases y demás acuerdos que adopte la Mesa del Parlamento de Navarra en relación con la presente convocatoria cabe interponer uno de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa de la Cámara en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto o acuerdo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.

13.2. Contra los demás actos de aplicación de la presente convocatoria que adopten el Presidente del Parlamento de Navarra o el Tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante la Mesa del Parlamento en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto o acuerdo.

ANEXO I

Modelo de solicitud de participación

1) Datos personales

Nombre y apellidos: _____

N.º DNI/NIE/Documento oficial: _____ (se adjunta copia)

Fecha de nacimiento: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

Provincia: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____

Correo electrónico: _____

2) Derechos de examen y formalización de expediente

He satisfecho los derechos de examen y formalización de expediente (se adjunta copia del justificante de ingreso).

Me encuentro exento/a del pago de la tasa por el siguiente motivo:

Persona con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por 100. (se adjunta copia de la acreditación de la condición legal de persona con discapacidad).

Para la realización de los ejercicios de la oposición, solicito la adaptación de medios que se adjunta por los motivos que se expresan (en hoja aparte se especificará el tipo de discapacidad y las adaptaciones que se solicitan).

3) Titulación requerida para participar en la convocatoria

Se adjunta copia de la titulación oficial exigida como requisito para participar en la presente convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar copia de la documentación oficial que acredite su homologación, o, en su caso, del correspondiente certificado oficial de equivalencia.

4) Asimismo, manifiesto:

- Que no padezco enfermedad ni defecto físico o psíquico que me incapacite para el ejercicio del cargo, ni estoy incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
- Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estoy inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- Que estoy en posesión de la titulación exigida en la convocatoria y reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en la misma, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.
- Que me comprometo, en caso de ser nombrado/a, a presentar en el plazo previsto los documentos señalados en la Base 8.ª de la convocatoria, y a tomar posesión de la plaza dentro del mes siguiente a la notificación de mi nombramiento.

SOLICITO mi admisión a la convocatoria para la provisión, mediante oposición y en turno restringido, de una plaza de técnico/a de grado medio de biblioteca, documentación y archivo al servicio del Parlamento de Navarra, en régimen funcional y de nivel B, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número _____ de fecha _____

En _____, a _____ de _____ de 2026

(Firma)

De conformidad con el Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos en relación con los datos personales facilitados de lo siguiente:

Responsable y Finalidad: Los datos de carácter personal serán tratados por el Parlamento de Navarra e incorporados al sistema de tratamiento "Recursos Humanos", cuya finalidad es la de obtener los necesarios para el registro y gestión de los recursos humanos del personal del Parlamento de Navarra. Su uso comprende procesos de selección y provisión de personal, formación del personal, control de incompatibilidades, prevención de riesgos laborales, altas y bajas, y comunicación a la Seguridad Social y en su caso, a las correspondientes mutualidades y entidades de previsión social, empresa aseguradora, así como el control presencial.

Legitimación: Finalidad basada en el cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de potestades públicas del Parlamento de Navarra con la siguiente base jurídica:

Artículo 6.1.e) del RGPD y Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra aprobado por la Comisión de Reglamento en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1991. (BOPN núm. 19, de 26 de marzo de 1991).

Derechos: Asimismo le informamos de su derecho a solicitar al Parlamento de Navarra el acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, cuando proceda, ante el Parlamento de Navarra, C/Navas de Tolosa, 1, 31002, Pamplona o en la dirección de correo electrónico dpd@parlamentodenavarra.es.

Conservación: Los datos se conservarán según lo dispuesto en el Reglamento de Archivo y Gestión Documental del Parlamento de Navarra, aprobado por la Mesa del Parlamento de Navarra el 16 de enero de 2023 y publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8, de 19 de enero de 2023, y en el Reglamento de funcionamiento de la administración electrónica del Parlamento de Navarra, aprobado por la Mesa de la Cámara el 9 de enero de 2023 y publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 12 de enero de 2023.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

ANEXO II. TEMARIO

TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978 (I). En concreto: Título Preliminar, Título III De las Cortes Generales, Título IV Del Gobierno y de la Administración, Título V De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Título VIII De la organización Territorial del Estado.

Tema 2. Régimen Foral de Navarra: su evolución, de reino a Comunidad Foral (de 1512 a 1982). Las reformas de la LORAFNA. El sistema del Convenio Económico de Navarra con el Estado. La Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra: características principales.

Tema 3. Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. En concreto: Título Preliminar, Disposiciones generales, Título I De las Instituciones Forales de Navarra, Título III De la reforma.

Tema 4. El Reglamento del Parlamento de Navarra (I). En concreto: Título I De la constitución del Parlamento de Navarra. Título II De los Parlamentarios y Parlamentarias Forales.

Tema 5. El Reglamento del Parlamento de Navarra (II). En concreto: Título III De los Grupos Parlamentarios.

Tema 6. El Reglamento del Parlamento de Navarra (III). En concreto: Título IV De la organización del Parlamento de Navarra.

Tema 7. El Reglamento del Parlamento de Navarra (IV). En concreto: Título V De las normas generales de funcionamiento.

Tema 8. El Reglamento del Parlamento de Navarra (V). En concreto: Título VI Del procedimiento legislativo, Capítulo I De la iniciativa legislativa, Capítulo II Del procedimiento legislativo ordinario.

Tema 9. El Reglamento del Parlamento de Navarra (VI). En concreto: Título VI Del procedimiento legislativo, Capítulo III De las especialidades en el procedimiento legislativo, Capítulo IV De las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley foral. Título VII De la Reforma de la LORAFNA.

Tema 10. El Reglamento del Parlamento de Navarra (VII). En concreto: Título VIII Del otorgamiento de autorizaciones a la Diputación Foral, Título IX De la tramitación de los convenios económicos de Navarra con el Estado, Título X Del otorgamiento y retirada de confianza.

Tema 11. El Reglamento del Parlamento de Navarra (VIII). En concreto: Título XI De las interpe-laciones y preguntas, Título XII De las mociones, Título XIII Del examen y debate de comunicaciones, programas o planes de la Diputación Foral y otras informaciones.

Tema 12. El Reglamento del Parlamento de Navarra (IX). En concreto: Título XVIII De los asuntos en trámite a la terminación del mandato del Parlamento de Navarra, Título XIX De la participación ciudadana, Título XX De la transparencia y acceso a la información pública de la actividad parlamentaria.

Tema 13. El Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, de 20 de marzo de 1991.

Tema 14. El Reglamento de organización de la Administración del Parlamento de Navarra, de 26 de julio de 2021.

Tema 15. Reglamento de funcionamiento de la Administración Electrónica en el Parlamento de Navarra, de 9 de enero de 2023.

Tema 16. Política de gestión del documento electrónico en el Parlamento de Navarra, aprobada por la Resolución 2/2023, de 10 de enero, de la Letrada Mayor del Parlamento de Navarra.

Tema 17. Política de identidad y firma electrónica en el Parlamento de Navarra, aprobada por la Resolución 3/2023, de 10 de enero, de la Letrada Mayor del Parlamento de Navarra.

Tema 18. Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Reglamento sobre transparencia y acceso a la información pública de la actividad del Parlamento de Navarra, de 30 de octubre de 2023.

Tema 19. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En concreto: Título I Disposiciones Generales, Título II Principios de protección de datos, Título III Derechos de las personas, Título IV Disposiciones aplicables a tratamientos concretos, Título V Responsable y encargado del tratamiento, Título VII Autoridades de protección de datos.

Tema 20. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En concreto: Título I De los interesados en el procedimiento, Título II De la actividad de las Administraciones Públicas y Título III De los actos administrativos.

Tema 21. Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Capítulo V del Título Preliminar “Funcionamiento electrónico del sector público” y Capítulo IV del Título III “Relaciones electrónicas entre las Administraciones”.

Tema 22. Principales instituciones de la Unión Europea. El Parlamento. El Consejo Europeo. La Comisión Europea. El Consejo de la Unión Europea. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

TEMARIO ESPECÍFICO

Biblioteca

Tema 1. Concepto de biblioteca. Tipología de bibliotecas: funciones y servicios.

Tema 2. El sistema español de bibliotecas. El sistema bibliotecario de Navarra.

Tema 3. Las bibliotecas especializadas. Concepto, funciones y servicios. Situación en Navarra. Red de Bibliotecas de Navarra.

Tema 4. Las bibliotecas parlamentarias. Concepto, funciones y servicios. Situación en España. Sección de bibliotecas y servicios de investigación parlamentarios de la IFLA.

Tema 5. Desarrollo de colecciones. Selección y adquisición de fondos. Criterios para la formación y mantenimiento de la colección. Gestión de espacios (nuevos usos para nuevos servicios) y equipamiento.

Tema 6. Catalogación: principios y normas descriptivas. ISBD, reglas de catalogación, LRM y RDA.

Tema 7. Las clasificaciones bibliográficas. La CDU.

Tema 8. El control de autoridades: principios generales y normalización. FRAD, FRSAD, VIAF y SKOS.

Tema 9. El formato MARC 21 de registros bibliográficos, de autoridad y de fondos.

Tema 10. Los sistemas de gestión integrada y plataformas de servicios bibliotecarios. Absysnet.

Tema 11. Los servicios bibliotecarios presenciales y virtuales. La difusión bibliotecaria: herramientas y canales. Uso de redes sociales.

Tema 12. La biblioteca digital: desarrollo y mantenimiento. Proyectos españoles e internacionales. El libro electrónico y sus aplicaciones bibliotecarias. Las licencias digitales. Gestión de derechos digitales. DRM. Las revistas digitales.

Tema 13. El OPAC y las herramientas de descubrimiento. Diseños de OPAC para visibilizar la biblioteca. Usabilidad y accesibilidad.

Tema 14. Protocolos y lenguajes de búsqueda e intercambio de la información: Z3950, SRU/SRW, OpenURL, OAI-PMH.

Tema 15. Definición y objetivos de la bibliografía. Tipología y evolución histórica. Estado actual de la bibliografía.

Tema 16. La cooperación en los servicios de información. Cooperación en España y cooperación internacional: organismos, programas y proyectos. IFLA, CIA: programas estratégicos y actividades.

Tema 17. La normalización de la identificación bibliográfica. ISBN, ISSN, ISNI y otros números internacionales. El número de identificación de las publicaciones oficiales (NIPO). Identificadores de objetos digitales: DOI, HANDLE, URI. El depósito legal.

Documentación

Tema 1. La documentación: concepto general. Clases de documentos. Documentos primarios y documentos secundarios.

Tema 2. Análisis documental de contenido. Indización y resumen. Indización automatizada.

Tema 3. La recuperación de la información. Herramientas de búsqueda y recuperación de la información en Internet. Motores de búsqueda. Técnicas avanzadas de recuperación documental. Internet profunda. Metabuscadores y gestores de enlaces.

Tema 4. Los lenguajes documentales. Los tesauros. Estructura, elaboración y función. Norma ISO 2788. El tesoro EUROVOC.

Tema 5. La industria de la información. Acceso y gestión de los recursos electrónicos. Repositorios institucionales.

Tema 6. La documentación jurídica española: concepto, clases (legislativa, judicial y doctrina jurídica), contenido y acceso.

Tema 7. Las bases de datos jurídicas: principales bases de datos jurídicas. La incorporación de la IA a las bases de datos jurídicas.

Tema 8. La documentación parlamentaria española: Congreso de los Diputados, Senado y parlamentos autonómicos. El acceso a los trabajos parlamentarios.

Tema 9. Difusión de la documentación parlamentaria. Publicaciones oficiales y no oficiales de los parlamentos. Las páginas web parlamentarias. La página web del Parlamento de Navarra.

Tema 10. Parlamento abierto. Concepto y principios. El principio de publicidad como base de la actividad parlamentaria. Transparencia activa: normativa aplicable. El portal de transparencia del Parlamento de Navarra. La reutilización de la información en el sector público.

Tema 11. El derecho de la Unión Europea. Derecho originario y derecho derivado.

Tema 12. El acceso al derecho de la Unión Europea. La página web de la Unión Europea. EUR-Lex. DOUE. El identificador europeo de legislación (ELI). El identificador europeo de jurisprudencia (ECLI).

Tema 13. Los profesionales de las bibliotecas, centros de documentación y archivos. Ética y deontología. Perfiles profesionales. Situación en España, formación profesional y asociaciones profesionales.

Tema 14. La colaboración documental parlamentaria en España: la Red Parlamentaria.

Tema 15. La legislación en materia de propiedad intelectual y su incidencia en la gestión de los centros de información, límites de los derechos de autor y el dominio público.

Archivo

Tema 1. Archivos. Origen, concepto, definición, funciones. Archivística. Concepto y definición. Origen y evolución. Los principios fundamentales de la Archivística.

Tema 2. Las agrupaciones documentales de los archivos: conceptos y definiciones de grupo de fondos, fondo, división de fondo, serie documental, unidad documental compuesta, unidad documental simple y colección de documentos.

Tema 3. Competencias de Navarra y normativa foral en materia de patrimonio documental y archivos. Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra. Ley Foral 1/2019, de 15 de enero, de Derechos culturales de Navarra (art. 12). Legislación foral sobre archivos.

Tema 4. Reglamento de Archivo y Gestión Documental del Parlamento de Navarra, de 16 de enero de 2023. Normas de organización y funcionamiento del Archivo del Parlamento de Navarra de 15 de mayo de 2000 (disposiciones vigentes). Cuadro de clasificación de fondos: grupos de funciones y funciones.

Tema 5. Soportes documentales tradicionales y tecnológicos: factores de degradación intrínsecos, ambientales, biológicos y humanos. Desastres. Conservación preventiva: planificación y principales medidas a adoptar. El edificio, los depósitos y otras instalaciones del archivo. Medidas ambientales y de seguridad.

Tema 6. Fondos fotográficos y audiovisuales de los archivos. Soportes, técnicas y procedimientos de conservación e instalación.

Tema 7. Gestión de documentos. El ciclo vital de los documentos, el *records management*, la archivística integral y el modelo del continuo. Análisis de los conceptos, comparativa y principales referentes. Su origen en modelos nacionales.

Tema 8. Documento de archivo: concepto y características. Documentos de archivo versus documentos de apoyo informativo. Génesis documental. Tradición documental. Caracteres internos y externos de los documentos.

Tema 9. La descripción archivística: concepto y objetivos. La Norma Internacional de Descripción Archivística ISAD (G): la descripción multinivel y elementos de la norma.

Tema 10. Estado actual de las normas nacionales e internacionales de descripción archivística. La descripción multientidad.

Tema 11. La identificación en los archivos: concepto y utilidad. La relación de la identificación con otros procesos archivísticos. Evaluación archivística: conceptos, principios generales y criterios metodológicos.

Tema 12. La organización en el tratamiento archivístico. Clasificación. Sistemas de clasificación. Cuadro de clasificación: definición, características, tipos y metodología de elaboración. La ordenación. Definición y niveles de aplicación. Tipos. Características de un sistema de ordenación.

Tema 13. El derecho de acceso a la información pública en los archivos. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos. Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Tema 14. El derecho de acceso a la información pública en los archivos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Normativa sobre reutilización de la información del sector público y su reflejo en los archivos.

Tema 15. La administración electrónica, gestión documental y archivo (I). Marco jurídico. Especial referencia a las leyes 39/2015 y 40/2015 y al Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Tema 16. La administración electrónica, gestión documental y archivo (II). El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Normas técnicas de interoperabilidad de gestión de documentos electrónicos: NTI de documento electrónico, de expediente electrónico y de política de gestión de documentos electrónicos.

11-24/SGRP-00004. Cuentas anuales de los Grupos Parlamentarios correspondientes al ejercicio 2025

En sesión celebrada el día 12 de junio de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Los Grupos Parlamentarios, ponen a disposición de la Mesa la contabilidad de las asignaciones percibidas durante el ejercicio 2025 con cargo al Presupuesto del Parlamento de Navarra, mediante la presentación de los modelos abreviados de Cuentas Anuales del ejercicio 2025, que comprenden Balance, Cuenta de Resultados y Memoria explicativa.

Una vez analizada la documentación, a la que se adjunta el Informe técnico emitido por el Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, en los términos especificados en el artículo 17 de las "Normas sobre asignaciones económicas de los Grupos Parlamentarios", y en virtud de lo establecido en las citadas Normas, SE ACUERDA:

1º. Darse por enterada de la contabilidad específica presentada por cada Grupo Parlamentario correspondiente a las asignaciones recibidas con cargo al Presupuesto del Parlamento de Navarra del ejercicio 2025, en los términos establecidos en el artículo 17 de las "Normas sobre asignaciones económicas a Grupos Parlamentarios", y de conformidad con los modelos abreviados de Cuentas Anuales, aprobados al efecto.

2º. Ordenar la publicación en la web oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de los cuadros normalizados de Balance y Cuenta de Resultados, (Anexo 2 del informe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos), correspondientes a la contabilidad de las asignaciones económicas de cada Grupo Parlamentario para el ejercicio 2025.

Pamplona, 12 de junio de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA
G.P. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

PERIODO: 2025

Nº. CUENTA	CUENTA DE RESULTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024
	INGRESOS		
700,701,702,703,704	1. Ingresos de origen público	774.020,88 €	757.601,61 €
	a. Subvenciones anuales para gastos de funcionamiento	774.020,88 €	757.601,61 €
	A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1)	774.020,88 €	757.601,61 €
	GASTOS (en negativo)		
(600)	2. Traspaso entidades vinculadas (LO 8/2007, art. 2.e)	716.000,00 €	706.000,00 €
(640),(641),(642),(649)	3. Gastos de personal	0,00 €	0,00 €
	a) Sueldos y salarios	0,00 €	0,00 €
	b) Cargas sociales	0,00 €	0,00 €
(62),(639),(634), (694), (600), (602),	4. Gastos de funcionamiento, organización y actividad ordinaria	55.466,15 €	49.581,48 €
	a) Servicios exteriores	55.466,15 €	49.581,48 €
	b) Aprovisionamientos y otros suministros	0,00 €	0,00 €
	e) Otros gastos de gestión corriente	0,00 €	0,00 €
	B) TOTAL GASTOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (2+3+4+5)	771.466,15 €	755.581,48 €
	I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA (A+B)	2.554,73 €	2.020,13 €
760,761,762,768,769	6. Ingresos financieros	0,00 €	0,00 €
(660),(662),(665),(668),(669)	7. Gastos financieros (en negativo)	0,00 €	0,00 €
	II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (6+7)	0,00 €	0,00 €
	III. RESULTADO DEL EJERCICIO (I+II)	2.554,73 €	2.020,13 €

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO
G.P. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

PERIODO: 2025

Nº. CUENTA	BALANCE DE SITUACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024
	ACTIVO		
	B) ACTIVO CORRIENTE	12.605,28 €	20.258,98 €
30, 32, (39)	I. Existencias	0,00 €	0,00 €
42,460, 464, 544, 581	II. Deudores y otras cuentas a cobrar	0,00 €	0,00 €
480,567	III. Periodificaciones a corto plazo	0,00 €	0,00 €
570, 571, 580	IV. Tesorería	12.605,28 €	20.258,98 €
	TOTAL ACTIVO (B)	12.605,28 €	20.258,98 €
	PATRIMONIO NETO Y PASIVO		
	A) PATRIMONIO NETO	10.440,43 €	7.885,70 €
	A-1) Patrimonio generado	10.440,43 €	7.885,70 €
120, (121)	I. Excedentes de ejercicios anteriores	7.885,70 €	5.865,57 €
129	I. Excedentes del ejercicio	2.554,73 €	2.020,13 €
	C) PASIVO CORRIENTE	2.164,85 €	12.373,28 €
451, 51, 52, 56, 58	II. Deudas a corto plazo		
465,450,475,476,477	III. Acreedores y otras cuentas a pagar	2.164,85 €	12.373,28 €
400,401,41	Personal y deudas con Administraciones públicas		
485,568	Acreedores por prestación de servicios	2.164,85 €	12.373,28 €
	IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00 €	0,00 €
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+C)	12.605,28 €	20.258,98 €

CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA		PERIODO: 2025	
GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA			
Nº. CUENTA	CUENTA DE RESULTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024
	INGRESOS		
700,701,702,703,704	1. Ingresos de origen público	638.864,25 €	626.796,00 €
	a. Subvenciones anuales para gastos de funcionamiento	638.864,25 €	626.796,00 €
	A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1)	638.864,25 €	626.796,00 €
	GASTOS (en negativo)		
(600)	2. Traspaso entidades vinculadas (LO 8/2007, art. 2.e)	641.000,00 €	623.767,84 €
(640),(641),(642),(649)	3. Gastos de personal	0,00 €	0,00 €
	a) Sueldos y salarios	0,00 €	0,00 €
	b) Cargas sociales	0,00 €	0,00 €
(62),(639),(634),(694), (600),(602),	4. Gastos de funcionamiento, organización y actividad ordinaria	33,00 €	232,16 €
	a) Servicios exteriores	33,00 €	232,16 €
	b) Aprovisionamientos y otros suministros	0,00 €	0,00 €
	e) Otros gastos de gestión corriente	0,00 €	0,00 €
	B) TOTAL GASTOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (2+3+4+5)	641.033,00 €	624.000,00 €
	I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA (A+B)	-2.168,75 €	2.796,00 €
760,761,762,768,769	6. Ingresos financieros	0,00 €	0,00 €
(660),(662),(665),(668),(669)	7. Gastos financieros (en negativo)	0,00 €	0,00 €
	II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (6+7)	0,00 €	0,00 €
	III. RESULTADO DEL EJERCICIO (I+II)	-2.168,75 €	2.796,00 €

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO		PERIODO: 2025	
GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA			
Nº. CUENTA	BALANCE DE SITUACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024
	ACTIVO		
	B) ACTIVO CORRIENTE	718,64 €	2.887,39 €
30, 32, (39)	I. Existencias	0,00 €	0,00 €
42,460, 464, 544, 581	II. Deudores y otras cuentas a cobrar	0,00 €	0,00 €
480,567	III. Periodificaciones a corto plazo	0,00 €	0,00 €
570, 571, 580	IV. Tesorería	718,64 €	2.887,39 €
	TOTAL ACTIVO (B)	718,64 €	2.887,39 €
	PATRIMONIO NETO Y PASIVO		
	A) PATRIMONIO NETO	718,64 €	2.887,39 €
	A-1) Patrimonio generado	718,64 €	2.887,39 €
120, (121)	I. Excedentes de ejercicios anteriores	2.887,39 €	91,39 €
129	I. Excedentes del ejercicio	-2.168,75 €	2.796,00 €
	C) PASIVO CORRIENTE	0,00 €	0,00 €
451, 51, 52, 56, 58	II. Deudas a corto plazo		
	III. Acreedores y otras cuentas a pagar	0,00 €	0,00 €
	Personal y deudas con Administraciones públicas		
465,450,475,476,477	Acreedores por prestación de servicios	0,00 €	0,00 €
400,401,41	IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00 €	0,00 €
485,568			
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+C)	718,64 €	2.887,39 €

CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA
GRUPO PARLAMENTARIO E.H. BILDU NAFARROA

PERIODO: 2025

Nº. CUENTA	CUENTA DE RESULTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO	2025	2024
	INGRESOS		
700,701,702,703,704	1. Ingresos de origen público	517.088,32 €	507.041,03 €
	a. Subvenciones anuales para gastos de funcionamiento	517.088,32 €	507.041,03 €
	A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1)	517.088,32 €	507.041,03 €
	GASTOS (en negativo)		
(600)	2. Traspaso entidades vinculadas (LO 8/2007, art. 2.e)	516.100,00 €	505.800,00 €
(640),(641),(642),(649)	3. Gastos de personal	0,00 €	0,00 €
	a) Sueldos y salarios	0,00 €	0,00 €
	b) Cargas sociales	0,00 €	0,00 €
(62),(639),(634), (694), (600), (602),	4. Gastos de funcionamiento, organización y actividad ordinaria	0,00 €	0,00 €
	a) Servicios exteriores	0,00 €	0,00 €
	b) Aprovisionamientos y otros suministros	0,00 €	0,00 €
	e) Otros gastos de gestión corriente	0,00 €	0,00 €
	B) TOTAL GASTOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (2+3+4+5)	516.100,00 €	505.800,00 €
	I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA (A+B)	988,32 €	1.241,03 €
760,761,762,768,769	6. Ingresos financieros	0,00 €	0,00 €
(660),(662),(665),(668),(669)	7. Gastos financieros (en negativo)	995,56 €	1.178,93 €
	II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (6+7)	-995,56 €	-1.178,93 €
	III. RESULTADO DEL EJERCICIO (I+II)	-7,24 €	62,10 €

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO
GRUPO PARLAMENTARIO E.H. BILDU NAFARROA

PERIODO: 2025

Nº. CUENTA	BALANCE DE SITUACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024
	ACTIVO		
	B) ACTIVO CORRIENTE	126,14 €	133,38 €
30, 32, (39)	I. Existencias	0,00 €	0,00 €
42,460, 464, 544, 581	II. Deudores y otras cuentas a cobrar	0,00 €	0,00 €
480,567	III. Periodificaciones a corto plazo	0,00 €	0,00 €
570, 571, 580	IV. Tesorería	126,14 €	133,38 €
	TOTAL ACTIVO (B)	126,14 €	133,38 €
	PATRIMONIO NETO Y PASIVO		
	A) PATRIMONIO NETO	126,14 €	133,38 €
	A-1) Patrimonio generado	126,14 €	133,38 €
120, (121)	I. Excedentes de ejercicios anteriores	133,38 €	71,28 €
129	I. Excedentes del ejercicio	-7,24 €	62,10 €
	C) PASIVO CORRIENTE	0,00 €	0,00 €
451, 51, 52, 56, 58	II. Deudas a corto plazo	0,00 €	0,00 €
465,450,475,476,477	III. Acreedores y otras cuentas a pagar	0,00 €	0,00 €
400,401,41	Personal y deudas con Administraciones públicas		
485,568	Acreedores por prestación de servicios	0,00 €	0,00 €
	IV. Periodificaciones a corto plazo		
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+C)	126,14 €	133,38 €

CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA
GRUPO PARLAMENTARIO GEROA BAI

PERIODO: 2025

Nº. CUENTA	CUENTA DE RESULTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO	2025	2024
	INGRESOS		
700,701,702,703,704	1. Ingresos de origen público	450.199,44 €	441.280,30 €
	a. Subvenciones anuales para gastos de funcionamiento	450.199,44 €	441.280,30 €
	A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1)	450.199,44 €	441.280,30 €
	GASTOS (en negativo)		
(600)	2. Traspaso entidades vinculadas (LO 8/2007, art. 2.e)	450.200,00 €	441.500,00 €
(640),(641),(642),(649)	3. Gastos de personal	0,00 €	0,00 €
	a) Sueldos y salarios	0,00 €	0,00 €
	b) Cargas sociales	0,00 €	0,00 €
(62),(639),(634), (694), (600), (602),	4. Gastos de funcionamiento, organización y actividad ordinaria	9,81 €	96,00 €
	a) Servicios exteriores	0,00 €	96,00 €
	b) Aprovisionamientos y otros suministros	0,00 €	0,00 €
	e) Otros gastos de gestión corriente	9,81 €	0,00 €
	B) TOTAL GASTOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (2+3+4+5)	450.209,81 €	441.596,00 €
	I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA ACTIVIDAD	-10,37 €	-315,70 €
760,761,762,768,769	6. Ingresos financieros	0,00 €	0,00 €
(660),(662),(665),(668),(669)	7. Gastos financieros (en negativo)	0,00 €	0,00 €
	II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (6+7)	0,00 €	0,00 €
	III. RESULTADO DEL EJERCICIO (I+II)	-10,37 €	-315,70 €

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO
GRUPO PARLAMENTARIO GEROA BAI

PERIODO: 2025

Nº. CUENTA	BALANCE DE SITUACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024
	ACTIVO		
	B) ACTIVO CORRIENTE	27.590,24	9.400,61
30, 32, (39)	I. Existencias	-	-
42,460, 464, 544, 581	II. Deudores y otras cuentas a cobrar	-	-
480,567	III. Periodificaciones a corto plazo	-	-
570, 571, 580	IV. Tesorería	27.590,24	9.400,61
	TOTAL ACTIVO (B)	27.590,24	9.400,61
	PATRIMONIO NETO Y PASIVO		
	A) PATRIMONIO NETO	1.050,11	1.060,48
	A-1) Patrimonio generado	1.050,11	1.060,48
120, (121)	I. Excedentes de ejercicios anteriores	1.060,48	1.376,18
129	I. Excedentes del ejercicio	- 10,37	- 315,70
	C) PASIVO CORRIENTE	26.540,13	8.340,13
451, 51, 52, 56, 58	II. Deudas a corto plazo	26.540,13	8.340,13
	III. Acreedores y otras cuentas a pagar	-	-
465,450,475,476,477	Personal y deudas con Administraciones públicas	-	-
400,401,41	Acreedores por prestación de servicios	-	-
485,568	IV. Periodificaciones a corto plazo	-	-
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+C)	27.590,24	9.400,61

CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA
G.P. PARTIDO POPULAR DE NAVARRA

PERIODO: 2025

Nº. CUENTA	CUENTA DE RESULTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024
	INGRESOS		
700,701,702,703,704	1. Ingresos de origen público	261.066,96 €	256.027,04 €
	a. Subvenciones anuales para gastos de funcionamiento	261.066,96 €	256.027,04 €
	A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1)	261.066,96 €	256.027,04 €
	GASTOS (en negativo)		
(600)	2. Traspaso entidades vinculadas (LO 8/2007, art. 2.e)	218.500,00 €	206.623,00 €
(640),(641),(642),(649)	3. Gastos de personal	0,00 €	0,00 €
	a) Sueldos y salarios	0,00 €	0,00 €
	b) Cargas sociales	0,00 €	0,00 €
(62),(639),(634), (694), (600), (602),	4. Gastos de funcionamiento, organización y actividad ordinaria	41.770,47 €	47.149,64 €
	a) Servicios exteriores	41.770,47 €	47.149,64 €
	b) Aprovisionamientos y otros suministros		
	e) Otros gastos de gestión corriente		
	B) TOTAL GASTOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (2+3+4+5)	260.270,47 €	253.772,64 €
	I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA (A+B)	796,49 €	2.254,40 €
760,761,762,768,769	6. Ingresos financieros	0,00 €	0,00 €
(660),(662),(665),(668),(669)	7. Gastos financieros (en negativo)	0,00 €	0,00 €
	II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (6+7)	0,00 €	0,00 €
	III. RESULTADO DEL EJERCICIO (I+II)	796,49 €	2.254,40 €

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO
G.P. PARTIDO POPULAR DE NAVARRA

PERIODO: 2025

Nº. CUENTA	BALANCE DE SITUACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024
	ACTIVO		
	B) ACTIVO CORRIENTE	4.858,85 €	4.974,64 €
30, 32, (39)	I. Existencias	0,00 €	0,00 €
42,460, 464, 544, 581	II. Deudores y otras cuentas a cobrar	0,00 €	0,00 €
480,567	III. Periodificaciones a corto plazo	0,00 €	0,00 €
570, 571, 580	IV. Tesorería	4.858,85 €	4.974,64 €
	TOTAL ACTIVO (B)	4.858,85 €	4.974,64 €
	PATRIMONIO NETO Y PASIVO		
	A) PATRIMONIO NETO	4.229,46 €	3.432,97 €
	A-1) Patrimonio generado	4.229,46 €	3.432,97 €
120, (121)	I. Excedentes de ejercicios anteriores	3.432,97 €	1.178,57 €
129	I. Excedentes del ejercicio	796,49 €	2.254,40 €
	C) PASIVO CORRIENTE	629,39 €	1.541,67 €
451, 51, 52, 56, 58	II. Deudas a corto plazo	0,00 €	0,00 €
465,450,475,476,477	III. Acreedores y otras cuentas a pagar	629,39 €	1.541,67 €
400,401,41	Personal y deudas con Administraciones públicas	0,00 €	0,00 €
485,568	Acreedores por prestación de servicios	629,39 €	1.541,67 €
	IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00 €	0,00 €
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+C)	4.858,85 €	4.974,64 €

CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA
G.P. CONTIGO NAVARRA-ZUREKIN NAFARROA

PERIODO: 2025

Nº. CUENTA	CUENTA DE RESULTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024
	INGRESOS		
700,701,702,703,704	1. Ingresos de origen público	261.066,96 €	255.948,00 €
	a. Subvenciones anuales para gastos de funcionamiento	261.066,96 €	255.948,00 €
	A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1)	261.066,96 €	255.948,00 €
	GASTOS (en negativo)		
(600)	2. Traspaso entidades vinculadas (LO 8/2007, art. 2.e)	265.428,87 €	232.319,95 €
(640),(641),(642),(649)	3. Gastos de personal	0,00 €	17.112,83 €
	a) Sueldos y salarios	0,00 €	12.951,43 €
	b) Cargas sociales	0,00 €	4.161,40 €
(62),(639),(634),(694), (600),(602),	4. Gastos de funcionamiento, organización y actividad ordinaria	10.488,40 €	4.558,02 €
	a) Servicios exteriores	10.488,40 €	4.558,02 €
	b) Aprovisionamientos y otros suministros	0,00 €	0,00 €
	e) Otros gastos de gestión corriente	0,00 €	0,00 €
	B) TOTAL GASTOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (2+3+4+5)	275.917,27 €	253.990,80 €
	I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA (A+B)	-14.850,31 €	1.957,20 €
760,761,762,768,769	6. Ingresos financieros	0,00 €	0,00 €
(660),(662),(665),(668),(669)	7. Gastos financieros (en negativo)	0,00 €	0,00 €
	II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (6+7)	0,00 €	0,00 €
	III. RESULTADO DEL EJERCICIO (I+II)	-14.850,31 €	1.957,20 €

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO
G.P. CONTIGO NAVARRA-ZUREKIN NAFARROA

PERIODO: 2025

Nº. CUENTA	BALANCE DE SITUACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024
	ACTIVO		
	B) ACTIVO CORRIENTE	9.440,87 €	25.018,29 €
30, 32, (39)	I. Existencias	0,00 €	0,00 €
42,460, 464, 544, 581	II. Deudores y otras cuentas a cobrar	0,00 €	0,00 €
480,567	III. Periodificaciones a corto plazo	0,00 €	0,00 €
570, 571, 580	IV. Tesorería	9.440,87 €	25.018,29 €
	TOTAL ACTIVO (B)	9.440,87 €	25.018,29 €
	PATRIMONIO NETO Y PASIVO		
	A) PATRIMONIO NETO	9.440,87 €	24.291,18 €
	A-1) Patrimonio generado	9.440,87 €	24.291,18 €
120, (121)	I. Excedentes de ejercicios anteriores	24.291,18 €	22.333,98 €
129	I. Excedentes del ejercicio	-14.850,31 €	1.957,20 €
	C) PASIVO CORRIENTE	0,00 €	727,11 €
451, 51, 52, 56, 58	II. Deudas a corto plazo	0,00 €	0,00 €
	III. Acreedores y otras cuentas a pagar	0,00 €	727,11 €
465,450,475,476,477	Personal y deudas con Administraciones públicas	0,00 €	727,11 €
400,401,41	Acreedores por prestación de servicios	0,00 €	0,00 €
485,568	IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00 €	0,00 €
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+C)	9.440,87 €	25.018,29 €

CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA		PERIODO 2025:	
GRUPO MIXTO			
Nº. CUENTA	CUENTA DE RESULTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024
	INGRESOS		
700,701,702,703,704	1. Ingresos de origen público a. Subvenciones anuales para gastos de funcionamiento	200.420,73 € 200.420,73 €	222.936,00 € 222.936,00 €
	A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1)	200.420,73 €	222.936,00 €
	GASTOS (en negativo)		
(600)	2. Traspaso entidades vinculadas (LO 8/2007, art. 2.e)	258.513,95 €	132.633,00 €
(640),(641),(642),(649)	3. Gastos de personal a) Sueldos y salarios b) Cargas sociales	0,00 € 0,00 € 0,00 €	0,00 € 0,00 € 0,00 €
(62),(639),(634), (694), (600), (602),	4. Gastos de funcionamiento, organización y actividad ordinaria a) Servicios exteriores b) Aprovisionamientos y otros suministros e) Otros gastos de gestión corriente	12.123,00 € 12.123,00 € 0,00 € 0,00 €	7.898,00 € 7.898,00 € 0,00 € 0,00 €
	B) TOTAL GASTOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (2+3+4+5)	270.636,95 €	140.531,00 €
	I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA (A+B)	-70.216,22 €	82.405,00 €
760,761,762,768,769 (660),(662),(665),(668),(669)	6. Ingresos financieros 7. Gastos financieros (en negativo)	0,00 € 0,00 €	0,00 € 0,00 €
	II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (6+7)	0,00 €	0,00 €
	III. RESULTADO DEL EJERCICIO (I+II)	-70.216,22 €	82.405,00 €

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO		PERIODO:2025	
GRUPO MIXTO			
Nº. CUENTA	BALANCE DE SITUACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024
	ACTIVO		
	B) ACTIVO CORRIENTE	56.387,78 €	125.879,00 €
30, 32, (39)	I. Existencias	0,00 €	0,00 €
42,460, 464, 544, 581	II. Deudores y otras cuentas a cobrar	0,00 €	0,00 €
480,567	III. Periodificaciones a corto plazo	0,00 €	0,00 €
570, 571, 580	IV. Tesorería	56.387,78 €	125.879,00 €
	TOTAL ACTIVO (B)	56.387,78 €	125.879,00 €
	PATRIMONIO NETO Y PASIVO		
	A) PATRIMONIO NETO	54.977,78 €	125.194,00 €
	A-1) Patrimonio generado	54.977,78 €	125.194,00 €
120, (121)	I. Excedentes de ejercicios anteriores	125.194,00 €	42.789,00 €
129	I. Excedentes del ejercicio	-70.216,22 €	82.405,00 €
	C) PASIVO CORRIENTE	1.410,00 €	685,00 €
451, 51, 52, 56, 58	II. Deudas a corto plazo	0,00 €	0,00 €
465,450,475,476,477	III. Acreedores y otras cuentas a pagar Personal y deudas con Administraciones públicas	1.410,00 € 0,00 €	685,00 € 0,00 €
400,401,41	Acreedores por prestación de servicios	1.410,00 €	685,00 €
485,568	IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00 €	0,00 €
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+C)	56.387,78 €	125.879,00 €

